

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 6931

Ref. Expediente N° NC2017/0003276

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de abril de 2017, con el N° NC2017/0003276, por WAVIN B.V., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “UNIDAD DE INFILTRACIÓN DE PLÁSTICO, SISTEMA QUE COMPRENDE UNA PLURALIDAD DE UNIDADES DE INFILTRACIÓN DE PLÁSTICO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2015/071461 del 18 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 802 el 18 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la solicitud del expediente de la referencia fue objeto de decisión en los términos del artículo 48 de la Decisión 486 de 2000 mediante la Resolución N°69943, sobre la cual se presentó el recurso de reposición correspondiente, que fue resuelto mediante la Resolución N° 72591, en donde se decidió revocar la decisión de denegar la solicitud y en su lugar se ordenó dar continuidad al correspondiente trámite, en concreto adelantar un nuevo estudio de patentabilidad.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 567, notificado el 21 de enero de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

QUINTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0000780 el 25 de enero de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 18 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEPTIMO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0000780 el 25 de enero de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una unidad de infiltración de

Resolución N° 6931

Ref. Expediente N° NC2017/0003276

plástico y un sistema que comprende una pluralidad de dichas unidades, que difieren del estado de la técnica más cercano, WO2007/054130, en que cada una de las regiones de borde está provista con un conector integrado macho y un conector integrado hembra, dispuestos como un par de conectores, de los cuales el conector hembra está dispuesto para conectarse con un conector macho de otra unidad de infiltración de plástico y el conector macho está dispuesto para conectarse con un conector hembra de la otra unidad de infiltración de plástico; en donde alrededor del perímetro de la cubierta superior en la región de borde, el par de conectores está dispuesto en cada región de borde alternando alrededor del perímetro entre un conector macho y un conector hembra, donde el conector macho se inserta en el conector hembra en la dirección del espesor de la cubierta superior. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de permitir que cada unidad de infiltración de plástico pueda ser ensamblada de forma simple a otra unidad de infiltración de plástico, independientemente de la orientación en el plano xy de dichas unidades de infiltración de plástico, con lo cual se ahorra tiempo y costos de instalación. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 18 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UNIDAD DE INFILTRACIÓN DE PLÁSTICO, SISTEMA QUE COMPRENDE UNA PLURALIDAD DE UNIDADES DE INFILTRACIÓN DE PLÁSTICO”

Clasificación IPC: E03F 1/00, E03F 5/10.

Reivindicación(es): 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0000780 el 25 de enero de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): WAVIN B.V.

Domicilio(s): STATIONSPLEIN 3, NL-8011 CW ZWOLLE OVERIJSEL, PAÍSES BAJOS.

Inventor(es): Marco VAN DER SCHEER y Berend Jan VAN DIJK.

Prioridad(es) N°: 19/09/2014, NL (PAÍSES BAJOS), 1040958.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2015/071461 ***Fecha:*** 18 de septiembre de 2015.

Vigente desde: 18 de septiembre de 2015

Hasta: 18 de septiembre de 2035.

Resolución N° 6931

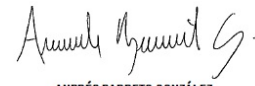
Ref. Expediente N° NC2017/0003276

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a WAVIN B.V., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 de febrero de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ

Fecha: 2021.02.18

17:01:49 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una unidad de infiltración de plástico, caracterizada porque comprende:
una cubierta superior (4) la cual se extiende en un plano,
por lo menos un pilar (6) que se extiende desde la cubierta superior (4) para sostener la cubierta superior (4), en donde:
la cubierta superior está provista con por lo menos un conector integrado (3, 5) dispuesto para conectar la unidad de infiltración de plástico con por lo menos otro conector integrado, de otra unidad de infiltración de plástico en una configuración paralela;
un perímetro (13) de la cubierta superior (4) comprende una pluralidad de regiones de borde (15, 17, 19, 21) que incluyen una pluralidad de bordes, respectivamente;
por lo menos una de la pluralidad de regiones de borde (15, 17, 19, 21) está configurada para alinearse con por lo menos una región de borde de la otra unidad de infiltración de plástico, cada uno de la pluralidad de bordes de la unidad de infiltración de plástico y la otra (segunda) unidad de infiltración de plástico está provista con por lo menos un de dichos conectores integrados (3, 5), respectivamente, en donde por los conectores integrados (3, 5) se disponen para conectarse entre sí,
en donde cada una de la pluralidad de regiones de borde (15, 17, 19, 21) está provista conector integrado macho (5) y un conector integrado hembra (3) dispuestos como un par de conectores, de los cuales el conector hembra (3) está dispuesto para conectarse con un conector macho (5) de otra unidad de infiltración de plástico y el conector macho (5) está dispuesto para conectarse con un conector hembra (3) de la otra unidad de infiltración de plástico;
en donde alrededor del perímetro (13) de la cubierta superior (4) en la región de borde el par de conectores está dispuesto en cada región de borde alternando alrededor del perímetro (13) entre un conector macho (5) y un conector hembra (3); y
en donde el conector macho (5) se inserta en el conector hembra (3) en la dirección del espesor de la cubierta superior.
2. La unidad de infiltración de plástico de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque el al menos un pilar (6) es una pluralidad de pilares, en donde cada uno de la pluralidad de pilares comprende una pata (22) ubicada en un extremo distal (16) de cada pilar, y la conexión se hace de tal manera que cuando la pata de la pluralidad de pilares se encuentran dentro del receptáculo de la unidad de infiltración de plástico inferior, uno de los conectores integrados se desliza sobre su contraparte y se acopla por sí mismo.
3. La unidad de infiltración de plástico de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la pluralidad de regiones de borde (15, 17, 19, 21) comprende por lo menos un par de regiones de borde opuestas, el par de regiones de borde opuestas comprenden una primera región de borde opuesta y una segunda región de borde opuesta, en donde si un conector hembra (3) se proporciona en una ubicación en la primera región de borde opuesta, un conector macho (5) se proporciona en la misma ubicación correspondiente en la segunda región de borde opuesta, y viceversa, de modo que cuando la unidad de infiltración de plástico se dispone paralela con la otra (segunda) unidad de infiltración de plástico que tiene la misma configuración de conectores integrados que la unidad de infiltración de plástico, en donde la primera región de borde opuesta de la unidad de infiltración

Resolución N° **6931**

Ref. Expediente N° NC2017/0003276

de plástico se alinea con la segunda región de borde opuesta de la otra (segunda) unidad de infiltración de plástico, la unidad de infiltración de plástico se conecta con la otra (segunda) unidad de infiltración de plástico.

4. La unidad de infiltración de plástico de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la cubierta superior (4) es una construcción cuadrilateral que se extiende en una primera dirección (y) y una segunda dirección (x), y que tiene un espesor que se extiende en una tercera dirección (z), la primera dirección, la segunda dirección y la tercera dirección son diferentes entre sí, en donde el perímetro (13) de la construcción cuadrilateral comprende dos pares de regiones de borde opuestas: un primer par de regiones de borde opuestas (15, 17) comprende una primera región de borde opuesta y una segunda región de borde opuesta y un segundo par de regiones de borde opuestas (19, 21) comprenden una tercera región de borde opuesta y una cuarta región de borde opuesta, respectivamente, en donde el primer par de regiones de borde opuestas se extiende en la primera dirección y el segundo par de regiones de borde opuestas se extiende en la segunda dirección, en donde si un conector hembra (3) se proporciona en una ubicación en por lo menos una de la primera región de borde opuesta y la tercera región de borde opuesta, un conector macho (5) se proporciona en la misma ubicación correspondiente en la segunda región de borde opuesta y la cuarta región de borde opuesta, respectivamente, y viceversa, de modo que cuando la unidad de infiltración de plástico se dispone paralela con la otra (segunda) unidad de infiltración de plástico que tiene la misma configuración de conectores integrados que la unidad de infiltración de plástico, cuando por lo menos una de la primera región de borde opuesta y la segunda región de borde opuesta de la unidad de infiltración de plástico se alinea con por lo menos una de la primera región de borde opuesta y la segunda región de borde opuesta de la otra (segunda) unidad de infiltración de plástico, la unidad de infiltración de plástico se conecta con la otra (segunda) unidad de infiltración de plástico, en la primera región de borde opuesta o la segunda región de borde opuesta, respectivamente.

5. La unidad de infiltración de plástico de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque por lo menos un par de conectores se disponen alrededor del perímetro de la cubierta superior en la región de borde alternando entre un conector macho y un conector hembra alrededor del perímetro.

6. La unidad de infiltración de plástico de conformidad con la Reivindicación 5, caracterizada porque la primera región de borde (15, 17) y la segunda región de borde están provistas con dos pares de conectores integrados.

7. La unidad de infiltración de plástico de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores 5 o 6, caracterizada porque la tercera región de borde y la cuarta región de borde (15, 17) están cada una provista con un par de conectores integrados (3, 5; 7, 9).

8. La unidad de infiltración de plástico de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la cubierta superior (4) comprende una pared lateral (27) que tiene un espesor en una tercera dirección, la pared lateral (27) se extiende alrededor del perímetro (13) de la cubierta superior (4), en donde por lo menos la región de borde incluye la pared lateral (27).

9. La unidad de infiltración de plástico de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores 5 a 8, caracterizada porque el conector hembra integrado

Resolución N° **6931**

Ref. Expediente N° NC2017/0003276

(3) comprende un hueco (31) formado en la pared lateral (27) para recibir un conector macho (5) y una porción de retención (33a, 33b) que se extiende más allá de la pared lateral (27) para retener el conector macho (5) recibido en el hueco (31).

10. La unidad de infiltración de plástico de conformidad con la Reivindicación 9, caracterizada porque la porción de retención (33a, 33b) comprende dos elementos opuestos que se extienden uno hacia el otro desde extremos opuestos del hueco para definir una abertura en la cual se puede insertar un conector macho (5).

11. La unidad de infiltración de plástico de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores 1 a 10, caracterizada porque el conector macho (5) integrado comprende un hueco (51) formado en la pared lateral (27) desde la cual se extiende un elemento macho, el elemento macho comprende una barra (55) la cual está dimensionada para pasar a través de la abertura del conector hembra y una placa (57) dispuesta en un extremo distal de la barra (55) la cual está dimensionada para ser recibida en el hueco (31) del conector hembra y retenida por la porción de retención una vez que es recibida en el hueco (31).

12. La unidad de infiltración de plástico de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la cubierta superior (4) se extiende en un plano y una dirección longitudinal de por lo menos el pilar (6) es perpendicular al plano de la cubierta superior (4).

13. La pluralidad de unidades de infiltración de plástico de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque se configura en un arreglo bidimensional (200) de unidades de infiltración de plástico que se extienden en un plano.

14. Un sistema que comprende una primera pluralidad de unidades de infiltración de plástico de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque está conectado con otro como un primer arreglo bidimensional (200) que se extiende en un primer plano, la primera pluralidad de unidades de infiltración de plástico forma una primera capa de unidades, el sistema comprende además una segunda pluralidad de unidades de infiltración de plástico de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que se puede conectar con otra para formar un segundo arreglo bidimensional (400) que se extiende en un segundo plano, la segunda pluralidad de unidades de infiltración de plástico forman una segunda capa de unidades, en donde la segunda capa de unidades está apilada sobre la primera capa de unidades para formar un arreglo tridimensional (500).

15. El sistema de conformidad con la Reivindicación 14, caracterizado porque comprende además una pluralidad de placas base de plástico (100), cada una comprende por lo menos un receptáculo (102) para recibir el por lo menos un pilar (6) de cada una de la primera pluralidad de unidades de infiltración de plástico, respectivamente, en donde por lo menos el pilar (6) de cada una de la primera pluralidad de unidades de infiltración de plástico está insertada en por lo menos el receptáculo (102) de cada una de la pluralidad de placas base de plástico, respectivamente.

16. El sistema de conformidad con las Reivindicaciones 14 o 15, caracterizado porque la cubierta superior (4) de cada una de la primera pluralidad de unidades de infiltración de plástico (100) comprende por lo menos un receptáculo (20) para recibir por lo menos el pilar (6) de cada una de la segunda pluralidad de unidades de

Resolución N° **6931**

Ref. Expediente N° NC2017/0003276

infiltración de plástico (400), respectivamente, en donde el por lo menos un pilar de cada una de la segunda pluralidad de unidades de infiltración de plástico está insertado en por lo menos el receptáculo de cada una de la primera pluralidad de unidades de infiltración de plástico, respectivamente.

17. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 14 a 16, caracterizado porque por lo menos el pilar (6) comprende una pata (22) ubicada en una porción distal del pilar, en donde la pata está insertada en por lo menos el receptáculo respectivo.

18. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 14 a 17, caracterizado porque la altura de los conectores en la tercera dirección (z) es la misma o más pequeña que la longitud de la pata (22) en la tercera dirección.

